



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación

CIRCULAR 001

De: COORDINACIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Para: COORDINADORES COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN Y
COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL

Fecha: febrero 10 de 2020

Asunto: Aspectos asociados a los procesos de Registro Calificado y al desarrollo de los procesos en el marco del Decreto 1330.

Reciban de antemano un cordial saludo y los mejores deseos para la buena marcha de todas las actividades a su cargo.

Desde 2018, el proceso de Registro Calificado ha sido objeto de diferentes revisiones y reformulaciones por parte del Ministerio de Educación Nacional, en coherencia con la perspectiva que sobre la calidad se ha ido construyendo para las Instituciones de Educación Superior en el país. Resultado de esta labor, en 2019, el Ministerio expidió el Decreto 1330 de julio 25 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075- Único reglamentario del Sector Educación", después de que la entidad adelantara una revisión, ajuste y modificación del Decreto 1280 de 2018 "Por el cual se reglamentó el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación".

En este contexto, la institución ha trabajado en atender los aspectos contemplados en el Decreto, así como, en definir acciones que favorezcan el curso de los procesos antes y durante la implementación del mismo. Así, el propósito del presente es retomar algunos de los elementos que han sido tratados en sesiones de Comité y jornadas de capacitación con la comunidad en relación con el Registro Calificado con el interés de establecer la ruta de trabajo:

- a. Tras el periodo de transición establecido por el Ministerio para la entrada en vigencia del Decreto 1330 de 2019, durante el cual se debió proceder bajo los lineamientos que se recogen en el Decreto



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación

1075 de 2015, se determinó en la sesión del Comité Institucional de Autoevaluación del 14 de diciembre de 2018 (ver acta) que todos los procesos de solicitud o renovación de Registro Calificado que debían desarrollarse en 2019, se radicaría a más tardar hasta el 31 de julio de ese año, es decir ante de la entrada en vigencia del nuevo Decreto, de manera que las condiciones de calidad se sustentaran de acuerdo con la normativa de 2015. Este propósito se cumplió tras la radicación de 5 solicitudes de nuevos registros (*Física, Química, Biología, Especialización en Gerencia de la Construcción y Especialización en Interventoría y Supervisión de Obras Civiles*) y 7 renovaciones (*Artes Musicales, Artes Plásticas y Visuales, Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, Licenciatura en Educación Infantil, Administración Deportiva, Ingeniería Forestal e Ingeniería Topográfica*), las cuales cuentan con respuesta positiva por parte del Ministerio de Educación Nacional.

- b. Teniendo en cuenta que al implementarse el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, se plantea un periodo de transición, a partir del cual se pretende facilitar a las Instituciones de Educación Superior la adecuación a las condiciones de calidad, tanto institucionales como de programa, que sustentan el Registro Calificado. La transición, contempla entonces, la *Vigencia temporal de las condiciones institucionales* y la *Extensión de los registros calificados*, como se refiere en los siguientes artículos:

Artículo transitorio 2.5.3.2.12.1. Vigencia temporal de condiciones institucionales. Para aquellas instituciones que, entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación, hayan tenido 2 o más registros calificados o su renovación o que hayan obtenido personería jurídica o cambio de carácter académico, se entenderá por surtida la etapa de Pre-radicación de registro calificado dispuesta en los artículos 2.5.3.2.8.1.1 y siguientes, por dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente modificación normativa.

Para aquellas instituciones que, en el mismo periodo, cuenten con un porcentaje de programas acreditados mayor o igual al 10%, del total de programas acreditables; se entenderá surtida la etapa de Pre-radicación de registro calificado, con una vigencia de 3 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente modificación.

Artículo transitorio 2.5.3.2.12.2. Extensión de vigencia registros calificados. Aquellos programas de educación superior que cuenten con registro calificado que venza entre el 1 de junio de 2020 y el



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación

31 de diciembre de 2020, se entenderá extendida su vigencia automáticamente durante diez y ocho (18) meses más.

Aquellos programas de educación superior que cuenten con registro calificado que venza entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021, se entenderá extendida su vigencia automáticamente durante 12 meses.

Para la *Vigencia de las condiciones institucionales*, la Universidad entre el 1 de enero de 2018 y la entrada en vigencia del Decreto 1330, recibió en 2018, las resoluciones que renovaron el registro calificado a un total de 6 programas (*Doctorado Interinstitucional en Educación, Maestría en Educación, Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés, Licenciatura en Física, Ingeniería Industrial*) y en 2019 la renovación para 4 proyectos curriculares (*Doctorado en Ingeniería, Administración Ambiental, Tecnología en Sistematización de Datos por ciclos propedéuticos e Ingeniería en Telemática por ciclos propedéuticos*) además del otorgamiento del registro calificado a un nuevo Proyecto Curricular (*Doctorado en Estudios Artísticos*), para un total de 11 procesos asociados a registro calificado. En relación con la acreditación de programas, se cuenta con 52 programas acreditables, de los cuales el 44% están acreditados en alta calidad. Condiciones por las cuales la Universidad es acogida con lo establecido en el artículo.

En relación con la *Extensión de los registros calificados*, indica el articulado que las ampliaciones de las vigencias se entenderán de manera *automática*, es decir, que el procedimiento no está sujeto a la aprobación o desaprobación de las instituciones y los programas; estas no podrán determinar si se acogen o no a la transición, dado que su inclusión dentro de la norma está orientada a brindar los tiempos necesarios para que se atienda a las condiciones de calidad en el contexto del Decreto 1330 de 2019, como se refiere en la Circular N°32 de agosto 06 de 2019 "La norma establece (2) estrategias orientadas a que los actores del sector se adecuen a la nueva normativa".

En coherencia con el periodo de transición, se solicitó a las diferentes Facultades el 14 de noviembre de 2019, vía correo electrónico, adelantar la actualización de los cronogramas en el contexto del Decreto, como se refiere a continuación:



En particular, para las renovaciones de Registros Calificados, como se mencionó en la reunión desarrollada con las profesionales de las Facultades el pasado 8 de agosto de 2019, se deben actualizar los cronogramas de los procesos de acuerdo con los periodos de transición que se fijan en el Decreto 1330, Sección 12, Disposiciones transitorias, Artículo 2.5.3.2.12.1 y Artículo 2.5.3.2.12.2. Sobre lo cual es conveniente remitir a la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación los cronogramas actualizados para su verificación e inclusión dentro de la planeación de 2020 a más tardar para el próximo 30 de noviembre de 2019, al correo acreditacion@udistrital.edu.co con copia al correo regcalificado@udistrita.edu.co.

A la fecha, todas las Facultades han enviado los cronogramas de procesos, los cuales están siendo revisados de manera detallada para verificar la inclusión del periodo de transición; una vez, hayan sido revisados y se ajuste la información de los programas que recibieron resoluciones de obtención o renovación del Registro Calificado en el mes de diciembre, se formalizarán mediante oficio ante las Coordinaciones de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades, como se hace regularmente al iniciar una nueva vigencia.

De acuerdo con lo señalado sobre la transición, los siguientes programas, cuyos Registros Calificados vencen entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021, tendrán extendida la vigencia automáticamente por 12 meses:

No.	FACULTAD	PROYECTO CURRICULAR	No. RESOLUCIÓN RC VIGENTE	FECHA DE VENCIMIENTO (+ 12 meses)	FECHA LÍMITE DE RADICACIÓN DECRETO 1330 (12 meses)
1	Ingeniería	Especialización en Ingeniería de Software	Res. 8132 de 30 mayo 2014	29/05/2022	28/05/2021
2		Especialización en Proyectos Informáticos	Res. 8139 de 30 mayo de 2014	29/05/2022	28/05/2021
3		Especialización en Telecomunicaciones Móviles	Res. 8129 de 30 de mayo	29/05/2022	28/05/2021
4		Especialización en Teleinformática	Res. 3418 de 14 de marzo de 2014	13/03/2022	12/03/2021
5	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Especialización en Ambiente y Desarrollo Local	Res. 5488 de 14 de abril de 2014	13/04/2022	12/04/2021

- c. Dado el interés de los programas y las diferentes Facultades en la consolidación de propuestas de nuevos Proyectos Curriculares, es pertinente que las propuestas se consoliden a la luz del Decreto



1330 de 2019. En primera media, porque ha entrado en vigencia la normativa y a partir de ese momento el Registro Calificado se regula de acuerdo con lo allí expuesto. En segunda, porque para los programas nuevos que han sido radicados ante el Consejo Superior Universitario, la representante del Ministerio de Educación Nacional, hizo explícita la solicitud de que todas aquellas propuestas de nuevos programas deben estar formuladas en el marco del Decreto 1330 de 2019. En caso de presentarse alguna inquietud acerca de la construcción de nuevos programas en el correo enviado el 14 de noviembre de 2019, se solicitó a las Facultades poner en conocimiento de la Coordinación General las estas inquietudes y acompañar a los programas en la construcción de los documentos:

Es necesario señalar, que en los casos en los que se presenten ante la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación consultas acerca del proceso o aclaraciones sobre el Decreto 1330 de 2019, con base en el cual deben construirse los documentos, estas se atenderán para que al interior de las Facultades puedan avanzar en las diferentes acciones que corresponden a la estructuración de un nuevo programa.

- d. En relación con el funcionamiento de la plataforma SACES MEN una vez entró en vigencia el Decreto 1330 de 2019, es importante señalar, que, no hay ninguna modificación en coherencia con el Decreto, ni hemos sido notificados por parte del Ministerio sobre la implementación de un nuevo sistema para la radicación de los procesos. También, que una vez entró en vigencia el Decreto, la Universidad aprobó dos nuevos programas (*Maestría en Desarrollo Humano y Educación Socioafectiva* y *Maestría en Educación y Gestión Ambiental*) que fueron radicados en la plataforma, la cual solicitó las condiciones institucionales para cada uno de los casos. Ante tal situación, se remitió, vía correo electrónico, una consulta al Ministerio de Educación Nacional, indagando acerca del motivo por el cual la plataforma solicita las condiciones institucionales. Esta consulta a la fecha no cuenta con ninguna respuesta.
- e. Para los programas que a la fecha han radicado el documento maestro para renovación del Registro Calificado, pese a estar cobijados por la transición, una vez se cuente con el profesional de apoyo que acompaña el proceso de Registro Calificado, se adelantará la revisión de los documentos para hacer las recomendaciones del caso, en coherencia con las condiciones de calidad que se recogen en el Decreto 1330 de 2019, con la finalidad de que estas sean incluidas en el documento. Consideramos



pertinente que la radicación de estos se realice conforme a las fechas actualizadas por el periodo de transición.

Un aspecto a destacar sobre la revisión de los documentos radicados, es que los aportes realizados durante su revisión deberán contribuir a la consolidación de aquellos documentos que serán radicados en el segundo semestre de 2020. Para lo cual será fundamental el trabajo de los Comités de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades, en la socialización de estas recomendaciones para fortalecimiento del proceso en el marco de la nueva normativa.

- f. Respecto a las autoevaluaciones, estos documentos evidencian que el ejercicio permanente de la autoevaluación está siendo sistematizado para el reconocimiento de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento. Es fundamental, que, su revisión se haga al interior de los Comités de Autoevaluación y Acreditación en cuanto constituyen un soporte importante para el proceso de Registro Calificado, en conjunto con el *Plan de mejoramiento*. Sumado a que al contar el Comité con una mirada integral de la Facultad aporta significativamente al ejercicio de autoevaluación y a la transformación de oportunidades de mejoramiento en nuevas fortalezas. De manera que, estos documentos "*Informe de autoevaluación*" sistematizados cada dos años, no son documentos que serán aprobados por la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación, en ellos, se reconocerá el ejercicio reflexivo del programa y el acompañamiento de la Facultad, por lo que está última es la encargada de brindar las orientaciones necesarias para su construcción y en este sentido se propone que realicen la consolidación de informes por facultad a la luz de este ejercicio.

Una vez la Coordinación General reciba los informes de autoevaluación en los tiempos señalados (cada dos años), estos serán dispuestos en el Sistema de Gestión Documental, NUXEO, para la consulta de la comunidad y la actualización de la información histórica del programa.

- g. En el mes de octubre de 2019, se socializó con la comunidad académica el Decreto 1330 y se puntualizó en los retos que se tiene para las condiciones de calidad de programas en el marco de la normativa. Es pertinente, insistir desde las Facultades en la socialización de estos elementos con especial énfasis en los tipos de estudios y/o evidencias que sustentan la renovación de un registro calificado. (Se comparte nuevamente la presentación).



En síntesis, los anteriores puntos refieren:

- Actualización de los cronogramas de procesos a la luz de lo establecido en el Decreto 1330 de 2019, con principal atención en los periodos de transición por parte de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación.
- Consolidación de las propuestas de nuevos programas en el marco de la normativa aprobada por el Ministerio de Educación Nacional en 2019 por parte de los equipos de proponentes de nuevos programas, con el acompañamiento de los Comités de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades.
- Socialización de las recomendaciones para la construcción del documento maestro de registro calificado con los programas que deberán radicar en 2020 la solicitud de renovación por parte de los Comités de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades.
- Revisión por parte de las Coordinaciones de los Comités de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades de los informes de autoevaluación y planes de mejoramiento.
- Consolidación oportuna de las consultas que surjan en el proceso de implementación del Decreto 1330 de 2019 para su presentación ante las instancias respectivas.
- Diseño de una línea de tiempo que evidencie los periodos en los que se han dado los diferentes procesos (*Autoevaluación, Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad*).

Sumado, a las acciones desarrolladas a la fecha y a los aspectos destacados en relación con el procedimiento asociado a la obtención y la renovación del Registro Calificado, desde la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación, se adelantó la revisión del Decreto 1330 de 2019, con el fin de identificar retos asociados a evidenciar las condiciones de calidad que sustentan el Registro Calificado y con ello, las acciones por medio de las cuales la Universidad puede demostrar el cumplimiento de dichas condiciones.

Así las cosas, a continuación, se relacionan los principales aspectos identificados y las acciones a desarrollar en el marco de las exigencias planteadas por el Decreto 1330 de 2019:

- a. El punto de partida para atender a los diferentes elementos que se plantean en el Decreto 1330 de 2019 en lo relativo a la denominación, la justificación, la investigación, entre otros, es la reformulación del *Proyecto Educativo de Programa, PEP*, en coherencia, tanto del Decreto



ministerial, como del *Proyecto Universitario Institucional* y el *Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030* de la Universidad.

- b. Los aspectos curriculares en relación con elementos como *Componentes formativos, pedagógicos, de interacción y conceptualización teórica y epistemológica del programa, mecanismos de evaluación* (Artículo 2.5.2.3.2.4) y *Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades* (Artículo 2.5.3.2.3.1.3), exigen un trabajo articulado con las instancias institucionales que orienten a la comunidad en lo relativo a estos aspectos. En este contexto, desde la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación se radicó en el mes de diciembre de 2018, ante la Vicerrectoría Académica, los puntos identificados en el Decreto que requieren orientaciones por parte del Comité Institucional de Currículo.

Ahora bien, teniendo en cuenta, la importancia de desarrollar esta labor con mayor celeridad, se propuso contactar al *Doctorado Interinstitucional en Educación*, con el propósito de conocer quiénes son los docentes que están desarrollando trabajos doctorales sobre currículo, de manera, que, puedan desde su investigación aportar mediante el desarrollo de talleres con la comunidad a los elementos señalados en el párrafo anterior. Del mismo modo, se está indagando sobre profesores expertos en Colombia y Latinoamérica que puedan ser invitados a la institución para desarrollar talleres con los proyectos curriculares.

- c. Para con la denominación y justificación de los programas académicos, se plantea el desarrollo de un taller por parte de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación, para brindar a los programas algunas orientaciones respecto a: *Búsqueda de información; construcción de apartados que evidencien la respuesta de los programas de la institución a las necesidades de la ciudad-región; fuentes de información para conocer el estado de la oferta actual de programas homólogos a los de la Universidad Distrital; entre otros elementos*. Además, se propone, un taller sobre construcción de instrumentos de apreciación, con la intención de aportar a la consolidación de herramientas para el desarrollo de la autoevaluación como ejercicio permanente.

Un aspecto a destacar, tiene que ver con el trabajo que viene adelantando la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación, en el marco del programa Audit, se está adelantando un diagnóstico que permita identificar a cuáles de las necesidades de la ciudad-región, la oferta formativa de la Universidad está dando respuesta y cuáles son aquellas necesidades que se



constituyen como una oportunidad para la ampliación de la oferta académica en coherencia con las necesidades del contexto. Información, que aportará a los documentos maestros significativamente, en lo pertinente a *denominación* y *justificación*.

- d. Sobre las actividades académicas, se subraya la importancia de reconocer y evidenciar cómo cada uno de los tipos de actividades que conforman el plan de estudios (seminarios, pasantías, cátedras, etc.) y el modo como estas aportan a la formación de sujetos en el marco de un *Proyecto Educativo de Programa, PEP*. Se sugiere, que, las características y los aportes de las diferentes actividades se dispongan en la página web y se desplieguen con solo click sobre los espacios académicos del plan de estudios.
- e. Teniendo en cuenta las opciones para el manejo y la sistematización de información que ofrece Google Suite, servicio adquirido por la Universidad para uso por parte de todos los miembros de la institución que cuentan con correo institucional de dominio @udistrital.edu.co, se considera pertinente capacitar a la comunidad en el uso de este recurso, el cual permitirá un mejor manejo de la información.
- f. El cuanto a la *Investigación*, resulta fundamental la consolidación de líneas, temáticas y áreas de investigación en el marco de un *Plan de investigación* proyectado por cada uno de los programas. Este acompañamiento, se considera debe ser guiado desde las unidades de investigación de las facultades de manera articulada con el Centro de Investigación y Desarrollo Científico, sin embargo, se procederá con la búsqueda de expertos que puedan brindar las herramientas necesarias a los programas para la construcción de estos planes.

En síntesis, las acciones a desarrollar son las siguientes:

- Comunicación dirigida al *Doctorado Interinstitucional en Educación* solicitando una reunión con el director, profesor Harold Castañeda, para conocer a los docentes que están trabajando en aspectos curriculares por parte de la Coordinación General.
- Búsqueda de docentes expertos en temas curriculares que aporten la reformulación de los *Proyectos Educativos de Programa, PEP*, por parte del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación; así como, en la formulación de *Planes de investigación*.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación

- Preparación de los talleres y capacitaciones dirigidos por la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación (Construcción documentos maestros en apartados *Denominación y justificación*; diseño de instrumentos de apreciación; herramientas Google Suite, entre otros).
- Evaluar alternativas para presentar las *Actividades académicas* de los planes de estudio en la página web, de manera articulada.
- Comunicación dirigida a las *Unidades de Investigación de Facultades y al CIDC*, haciendo énfasis en la necesidad de consolidar líneas de investigación en los programas y articularlas entre sí con el fin de contar con un programa de investigación que dé respuesta a las necesidades de la Ciudad Región reconociendo nuestra diversidad y fortalezas.

Agradecemos de antemano la atención prestada y su participación en los diferentes retos que nos plantea el Decreto 1330 de julio de 2019 para los procesos de Registro Calificado. En caso de tener alguna sugerencia o inquietud, estas podrán enviarse al correo: acreditacion@udistrital.edu.co con copia a regcalificado@udistrital.edu.co.

Respetuosamente,

ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
Coordinadora General de Autoevaluación y Acreditación

Con copia: Coordinación General AA. Vicerrectoría Académica

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angélica Torres	Profesional Coordinación General Autoevaluación y Acreditación	
Revisó y aprobó	Pilar Infante Luna	Coordinadora General de Autoevaluación y Acreditación	